



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones que realice el Estado, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, también refiere que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Así mismo, la Convención sobre los derechos del Niño, reconoce que son individuos con derecho pleno para su desarrollo físico, mental y social. Siendo además este instrumento un modelo para la salud, supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.



Por otra parte, la Asistencia Social se concibe como una modalidad de los servicios de salud para satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población, mediante acciones tendentes a modificar, mejorar y prevenir las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido para lograr los fines antes mencionados a nivel federal se cuenta con la Ley de Asistencia Social y en el ámbito local con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Bajo este contexto la legislación federal en la materia, contiene una amplia inclusión en los menores que son sujetos a los beneficiarios de esta Ley, por lo que considero importante implementar una homologación legislativa específicamente en lo que corresponde a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior en virtud de que la asistencia social ha evolucionado, se ha institucionalizado y profesionalizado. Así, de una simple forma de dar o ayudar, comprende ahora toda acción dirigida a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos o grupos vulnerables, los que están en riesgo o en condiciones de desventaja, y su finalidad es atender situaciones de emergencias, fortalecer las capacidades y procurar, cuando sea el caso, la reintegración de los sujetos al seno familiar, laboral y social, así como incorporar a los grupos al desarrollo social, en específico a niñas, niños y adolescentes.

Por ello, se propone reformar la fracción II del artículo 5 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, con la finalidad de que se incluyan como sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de asistencia social a las niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito que atente contra su integridad, así como su desarrollo físico, mental y psicológico; los que sean huérfanos o hijos de padres con enfermedades terminales y/o extrema pobreza.



Del mismo modo, se propone reformar la facción III del artículo 5 de citada Ley, a efecto de mejorar la redacción y especificar que serán sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social las niñas, niños y adolescentes infractores en lo referente a su atención integral y reintegración a la familia.

Las y los Diputados del Partido Acción Nacional somos conscientes de que las niñas, niños y adolescentes son el pilar para construir una mejor sociedad, pues representan la esperanza y el futuro de nuestra nación, por lo que debemos implementar acciones que garanticen sus derechos mediante su debida inclusión social.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ÚNICO: Se reforman las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- En...

I.- La...

II.- Las niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición, extrema pobreza o sujetos a maltrato; en el ámbito familiar, social e institucional; víctimas de cualquier tipo de explotación, tráfico de personas,



pornografía y comercio sexual, ser huérfanos o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o mentales incapacitantes

III.- Las niñas, niños y adolescentes infractores en lo referente a su atención integral y reintegración a la familia, sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal y demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV.- a la XV.-

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 29 días del mes de junio de 2021.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES

COORDINATIOR

DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN

DIP. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNANDEZ

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO VOSE MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

DIP. MARTA CORRAL

PATRICIA PALACIOS DIP JUANA WLICIA SÁNCHEZ

JIMĖNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

EDO

VANZZINI